

ORIGINA



GOBIERNO DE ARAGÓN

EXCMO. SR.:

1º 4585 En cumplimiento de lo ordenado en el superior escrito de ese Ministerio, Secretaría Técnica de Orden Público, nº 446 de 28 de marzo ppdo., tengo el honor de elevar a V.E. la instancia documentada suscrita por D. PEDRO TORRES PALOMAR, vecino de Valbona de esta provincia, solicitando de su Superior Autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por los bandoleros su hijo D. MANUEL TORRES CAMALLONGA, siendo adjunto el informe emitido por el Instructor de las diligencias que se acompañan en el que se declara como CONFIDENTE de la fuerza pública al asesinado para que por V.E. se adopte a la vista del mismo la resolución que estime procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 16 de septiembre de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

M A D R I D

Alcaldía de Zaragoza
GOBIERNO
DE ARAGÓN



GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA
JEFATURA

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL

REGISTRO ENTRADA

F.º N.º 10067

TERUEL 2 SEP 1949

NEGOCIADO Iº

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 3936

Cumplimentando cuánto se dignó ordenarme en su superior escrito del negociado del margen, numero 1390 de fecha 29 de marzo último, tengo el honor de remitir a V.E. el expediente a que se refiere el artículo adicional a la Ley de 31 de Diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947, instruido por el Teniente Instructor de esta Comandancia, DON ALEJANDRO DE LA MATA Y GARCIA DE LA ROSA, a efectos de concesión de la pensión extraordinaria que establece dicha Ley al vecino de Valbona, DON PEDRO TORRES PALOMAR, por haber sido asesinado por los bandoleros su hijo DON MANUEL TORRES CAMA LLONGA.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Teruel, 2 de septiembre de 1949
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,



EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

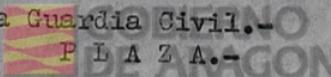
1º

1890

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información, adjunto remitido a V.S. instancia promovida por D. PEDRO TORRES PAJOMAR, vecino de Valbona, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se instruya el expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de concesión a su favor de la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por bandoleros su hijo D. MANUEL TORRES CARMOLLONGA, debiendo tenerse en cuenta para la práctica de dicha información, las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de abril del ppdo. año.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 29 de marzo de 1.949.
EL GOBERNADOR CIVIL INTº,

r. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.



4717

1º

Devuelvo a V.S. el adjunto expediente instruido en averiguación de las causas y circunstancias en que falleció D. MANUEL TORRES CAMALLONGA, como consecuencia de irritancia suscrita por D. PEDRO TORRES PALOMAR, que solicita del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, como padre del anteriormente citado, la instrucción del oportuno expediente a efectos de que se conceda la pensión establecida por la Ley de 31 de diciembre de 1945, a fin de que el Instructor de las diligencias que se acompañan haga constar de modo catórico si el fallecido fué "CONFIDENTE", "REPRESALIADO" o "SUSTITUTO" de los Agentes de la Autoridad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 24 de agosto de 1.949.-
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil.- Plaza.-



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría Técnica de Orden Público

Núm. 446



Excmo. Señor:

Para que debidamente documentada e informada sea cursada a este Departamento a los efectos que determina la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947; de orden del Excmo. Señor Ministro me complazco en remitir a V.E. instancia que promueve Don PEDRO TORRES PALOMAR, domiciliado en VALBONA de esa provincia, solicitando se le instruya expediente para el percibo de la pensión que aquella establece, por haber resultado muerte por bandoleros su hijo Manuel Torres Camallón ga.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1.949.

EL SUBSECRETARIO:



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de.

TERUEL.



GOBIERNO
DE ARAGÓN



GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA
JEFATURA



EXCMO SEÑOR:

Registrado al n.º 3780

Cumplimentando cuanto se digno ordenarme en su superior escrito del Negociado 1º numero 1390 de fecha 29 de Marzo ultimo, tengo el honor de remitir a la respetada Autoridad de V.E. la informacion instruida por el Teniente de esta Comandancia DON ALEJANDRO DE LA MATA GARCIA DE LA ROSA, a favor del vecino de de Valbona de esta provincia, DON PEERO TORRES PALOMAR, con motivo de haber sido muerto por los bandoleros su hijo DON MANUEL TORRES CAMALLONGA.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel, 20 de agosto de 1.949

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

P. " y O.

EL COMANDANTE SEGUNDO JEFE,

*Z. Villalobos
gpt*



EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-